



Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el DF, A.C.

Síntesis Informativa del lunes 29 de marzo de 2010

LA BOLSA inicia con alza de 0.07%

EL DÓLAR promedia en 12.61 a la venta en el AICM

Casi 50% de empresas sin declarar 2008, dice el SAT

Casi la mitad de las empresas en México podrían incurrir en defraudación fiscal, una vez que no presentaron la declaración anual de 2008, reveló Alberto Real Benítez, administrador general de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). “Hay un total de 157 mil 185 contribuyentes que en la declaración de 2008 que se presenta en 2009, no presentaron la declaración anual en tiempo, esto representa 48.3% del total de personas morales que deben presentar la declaración anual”, dijo el funcionario. En México, un total de 325 mil 434 personas morales tienen la obligación de presentar la declaración anual, la cual este año concluye el próximo miércoles 31 de marzo. De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria, técnicamente se ingresa al terreno de defraudación fiscal cuando el contribuyente no hace declaración anual por más de 12 meses. En entrevista con EL UNIVERSAL, Real Benítez reveló que el SAT pondrá en marcha, a principios del mes de abril, el Programa de Revisión Anual de Personas Morales que tendrá como finalidad ejercer una fiscalización rápida contra las empresas que no presentan su declaración anual. Explicó que han detectado un padrón de conducta de empresas que omiten cumplir con el fisco. Informó que en los últimos dos años, 74 mil 470 empresas ya identificadas que representan 23% del total, no presentaron la declaración a tiempo. Añadió que 17 mil 870 empresas no cumplieron con la declaración anual de los ejercicios de 2005 a 2008. La característica, dijo, es que las mismas empresas son las que han incumplido cada año.. Agregó que los incumplidos no forman parte de los grandes contribuyentes que pertenecen al sector financiero, consolidan y tienen ingresos superiores a 500 millones de pesos al año. El funcionario del SAT informó que si la autoridad ya los identificó, el contribuyente tendrá que pagar el impuesto, las multas, recargos, actualizaciones y podría enfrentar acciones penales. Agregó que si la autoridad notifica al contribuyente de que no presentó la declaración, la multa podría ir de 70% a 100% de los ingresos omitidos. “El simple hecho de no presentar la declaración es suficiente para presentar el caso penal”, dijo Real Benítez. El funcionario del SAT dijo que a partir de los primeros días de abril van a bajar la base de todos los contribuyentes que presentaron la declaración anual 2009. De todos aquellos que no presenten la declaración se les ejercerá un ejercicio de facultades de comprobación con el cruce de información de terceros para determinar que presunción de impuestos podemos tener. Agregó que la fiscalización comenzará en mayo y junio de 2010 y la auditoría podría durar un año.

La SCJN debe definir si el IETU es nuevo tipo de impuesto

La discusión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre “el objeto del impuesto previsto en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), “perfiló la conformación de una mayoría a favor de la constitucionalidad del tributo y en contra de la concesión del amparo en lo general”. El ministro presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia explicó que si la mayoría considera que el IETU “es un impuesto diferente, con características diferentes”, entonces el tema de las deducciones deberá tratarse de manera diferente a como se hace con otros impuestos. De lo contrario los quejosos tendrían razón en temas como deducciones, utilidades, ganancias o regalías. Ayer los ministros coincidieron en que si determinan que el IETU es un nuevo tipo de impuesto, entonces la forma como grava las ganancias, utilidades o regalías es constitucional; pero si definen que grava el mismo concepto que otro tributo entonces procede conceder el amparo.

Reforma fiscal daría más productividad al país

El sector privado sostuvo que una reforma fiscal integral elevaría la productividad en México, puesto que no sólo mejoraría la recaudación, sino haría más fácil el pago de impuestos. El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) propuso la aplicación de una tasa generalizada de 15% al IVA y la revisión integral de la asignación de los recursos, con el objetivo de hacer lo más claro posible el gasto gubernamental. En días pasados, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destacó que México sufrió una caída de 31% en su productividad respecto de la de Estados Unidos, en los últimos 40 años, así que recomendó llevar a cabo la reforma hacendaria, como una de las posibles mejoras en la materia. “Dada la coyuntura y el hecho de que generaría beneficios importantes en todos los ámbitos de la economía, resalta la necesidad de una reforma fiscal integral, que sin duda tendría una incidencia muy favorable sobre la productividad del país”, refiere. **Tasa única** El CEESP, desde el año pasado, presentó una propuesta que incluye cambios en materia recaudatoria y en eficiencia del gasto, como una solución viable: la posibilidad de una tasa única para gravar el valor agregado de las empresas, que podría ser aplicada también a personas físicas. De esta forma, se eliminarían los impuestos al ingreso, con la simplicidad que todo esto implicaría, ya que ello considera eliminar todos los beneficios fiscales que actualmente existen.